



No. EXPEDIENTE
UTECO-CCC-CP-2023-0001
No. DOCUMENTO
011

REPÚBLICA DOMINICANA
Universidad Tecnológica del Cibao Oriental

Cotuí, Sánchez Ramírez,
22 de febrero de 2023

ENMIENDA NO.01

Procedimiento de Comparación de Precios referencia UTECO-CCC-CP-2023-0001, Adquisición de una (1) camioneta doble cabina para las operaciones diarias de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), que quedó desierta en el proceso de referencia: UTECO-CCC-LPN-2022-0001.

El comité de Compras y Contrataciones de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), debidamente constituido por la Ing. Marylin Diaz Pérez (Rectora), Lic. Marien Emilio Acosta Otáñez (Decano Administrativo), Ing. Jaime A. Acosta Padilla (Decano de Planificación y Desarrollo), Lic. Andrés Peguero (Consultor Jurídico) y Lic. Ybetti Aquino (Directora de la Oficina de Libre Acceso a la Información), miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta del Comité, actuando según las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

RESULTA: Que en fecha dieciséis (16) de febrero de 2023 fue publicado el procedimiento por Comparación de Precios referencia UTECO-CCC-CP-2023-0001, para la adquisición de una (1) camioneta doble cabina para las operaciones diarias de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), que quedó desierta en el proceso de referencia: UTECO-CCC-LPN-2022-0001.

RESULTA: Que en fecha diecisiete (17) de febrero de 2023, el Departamento de Monitoreo y Análisis de Datos del SNCCP de la Dirección de Compras y Contrataciones realizaron las siguientes observaciones al proceso referencia UTECO-CCC-CP-2023-0001.

RESULTA: 1) Fase de Subsanación: La fecha entre la notificación de errores subsanables (01/03/2023 17:00) y la ponderación y evaluación de subsanaciones (02/03/2023 17:00), no permitiría a los oferentes participantes, en caso de que sea necesario, subsanar cualquier documentación y no ser descalificados por aspectos no sustanciales. El plazo resulta ser no real ya



que al momento de identificar el tiempo otorgado a los oferentes para que puedan acogerse a esta fase que garantiza la ley, el mismo es insuficiente, por lo que, en términos reales y prácticos, no será permitido subsanar, por lo tanto, recomendamos que mínimo debe existir un día hábil.

Es menester señalar, que la importancia de la subsanación viene dada por el principio de participación de la propia ley de compras, que busca el mayor número de oferentes, así como por los citados artículos, ya que a mayor número de ofertas válidas recibidas, mayor y mejores propuestas puede ponderar la institución contratante para satisfacer su necesidad.

RESULTA: 2) Criterios ambiguos e incorrectos de adjudicación (numeral 4.1). Para la realización de los criterios de adjudicación se solicita no establecer indicaciones amplias y ambiguas, por lo tanto, deberán indicar de manera clara una definición y elección de método de adjudicación. En este caso han establecido como parte del criterio de adjudicación: “La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad (...)”. Este criterio a pesar de estar incluido en el pliego estándar resulta ambiguo.

Además, se observa que la entidad ha establecido como parte de su criterio la calidad, el cual no puede operar en virtud de que la valoración de las ofertas no estaba ponderada bajo puntaje. Ver artículo 11 de la Resolución PNP-06-2020, a los fines de reestructurar su criterio de adjudicación.

RESULTA: Que atendiendo a las recomendaciones formulada por el Departamento de Monitoreo y Análisis de Datos del SNCCP de la Dirección de Compras y Contrataciones, al tenor de las disposiciones de la Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas, el Reglamento de Aplicación el Decreto No. 543-12, la Resolución número PNP-06-2020 emitida por la Dirección General de Contrataciones Pública en fecha 14 de septiembre del 2020.

RESULTA: Que atendiendo a las disposiciones del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones establece lo siguiente: “*Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos.*”

RESULTA: Que este comité de Compras y Contrataciones en consonancia con las funciones que establece la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación Decreto No. 543-12, puede tomar las decisiones que considere pertinentes y que contribuyan a que los proceso se desarrollen de la mejor manera posible, conforme a la normativa que regula la materia.



CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad que “*Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutaran en todas las etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley*”.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los Procedimientos de Compras y Contrataciones que son realizado por la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), acorde con lo indicado en el artículo 47 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Comparación de Precios de referencia UTECO-CCC-CP-2023-0001 para la Adquisición de una (1) camioneta doble cabina para las operaciones diarias de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), que quedó desierta en el proceso de referencia: UTECO-CCC-LPN-2022-0001.

VITAS: Las observaciones emitida por el Departamento de Monitoreo y Análisis de Datos del SNCCP de la Dirección de Compras y Contrataciones al proceso de referencia UTECO-CCC-CP-2023-0001.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual de Procedimientos para Comparación de Precios, elaborado y aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, Órgano Rector del Sistema.

VISTA: La Resolución número PNP-06-2020 emitida por la Dirección General de Contrataciones Pública en fecha 14 de septiembre del 2020.

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), ha decidido lo siguiente:



RESUELVE

PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones de la UTECO aprueba **MODIFICAR**, como al efecto **MODIFICA** el cronograma de actividades, donde la fecha de subsanación establecía hasta el miércoles 01 de marzo 2023, a las 05:00 pm, en lo adelante será hasta viernes 03 de marzo 2023, a las 05:00 pm. Por ende, las demás fechas que corresponden a Notificación de Oferentes Habilitados para presentación de Oferta Económica será el 6/3/2023 15:00, la Apertura Oferta Económica será 7/3/2023 15:00, la Evaluación de Ofertas Económicas será 7/3/2023 16:00, el Acto de Adjudicación será 8/3/2023 15:00, la Notificación de Adjudicación será el 9/3/2023 15:30, la Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento será el 13/3/2023 15:00, la Suscripción del Contrato será 14/3/2023 15:00 y la Publicación del Contrato será 14/3/2023 17:00.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la comparación de precios.	Jueves 16 de febrero 2023, a las 2:00 pm.
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	Hasta el miércoles 22 de febrero 2023, a las 9:00 am.
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	Hasta el jueves 23 de febrero 2023, a las 4:30 pm.
4. Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B" y apertura de "Sobre A" Propuestas Técnicas.	Martes 28 de febrero 2023, hasta las 2:00 pm, en la Dirección de Compras y Contrataciones, en la División Administrativa.
5. Apertura de Credenciales / Ofertas Técnicas	Martes 28 de febrero 2023, a las 03:00 pm, en el Salón de Reuniones del Edificio de Rectoría.
6. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y Homologación de Muestras, si procede.	Martes 28 de febrero 2023, a las 04:00 pm.
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Miércoles 01 de marzo 2023, a las 05:00 pm.
8. Período de Ponderación de Subsanaciones	viernes 03 de marzo 2023, a las 05:00 pm.
9. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B"	Lunes 06 de marzo 2023, a las 03:00 pm.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	Martes 07 de marzo 2023, a las 03:00 pm, en el salón de Reuniones del Edificio de Rectoría.
11. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B"	Martes 07 de marzo 2023, a las 04:00 pm.
12. Adjudicación	Miércoles 08 de marzo 2023, a las 03:00 pm.
13. Notificación y Publicación de Adjudicación	Jueves 09 de marzo 2023, a las 3:30 pm.
14. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Lunes 13 de marzo 2023, a las 3:00 pm.
15. Suscripción del Contrato	Martes 14 de marzo 2023, a las 03:00 pm.
16. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Martes 14 de marzo 2023, a las 05:00 pm.

SEGUNDO: El Comité de Compras y Contrataciones de la UTECO aprueba **MODIFICAR**, como al efecto **MODIFICA** el acápite 4.1 Criterios de Adjudicación del pliego de condiciones específica, donde especifica *El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables. La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas. Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución, para que en lo adelante se establezca lo siguiente:*

4.1 Criterios de Adjudicación

La adjudicación será en favor de aquel oferente que: 1) Haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica, 2) Que presente menor precio del bien ofertado y 3) Su garantía de seriedad de la oferta cumpla con los requerimientos establecidos en estas especificaciones técnicas.

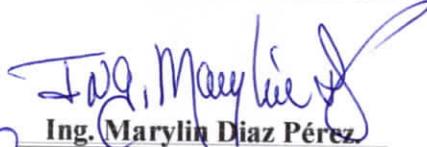
Si se presentase una sola oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la adjudicación, si cumple técnica y económicamente con lo requerido.



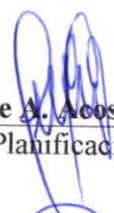
TERCERO: ORDENAR como el efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la UTECO la divulgación de la presente Enmienda a todos los oferentes invitados e interesados a participar en el procedimiento en cuestión.

CUARTO: ORDENAR como el efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la UTECO tramitar la publicación de la presente Enmienda en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en la sección Transparencia de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental.

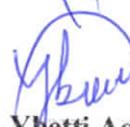
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA UTECO


Ing. Marylin Diaz Pérez
Rectora


Lic. Marien Emilio Acosta O.
Decano Administrativo


Ing. Jaime A. Acosta Padilla.
Decano Planificación y Des.


Lic. Andrés Peguero Rondon.
Consultor Jurídico


Lic. Ybetti Aquino.
Directora de la Oficina de Libre Acceso a la Información